



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 8 de octubre de 2021

HAGO CONSTAR  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE  
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.  
164 FIJADOS HOY EN LA  
SECRETARIA DEL JUZGADO  
SEGUNDO MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN, ANT., EL DÍA  
11/OCTUBRE/2021  
  
Alejandra Osorio Mejía  
Secretaria

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	N° 05001 41 05 002 2021 00528 00
ACCIONANTE	NOELY ÁLVAREZ VILLADA C. C 42.965.297
ACCIONADO	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD EPS"- S – NIT. 900.604.350-0
VINCULADO	HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE- NIT. 890.901.826-2
AUTO	ORDENA VINCULAR al HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE- ESE.

En el presente trámite constitucional, esta Agencia Judicial atendiendo la respuesta a la tutela presentada la accionada EPS SAVIA SALUD, este Despacho considera necesario vincular como accionada dentro del presente trámite al HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE-ESE, a efectos de establecer si le asiste responsabilidad sobre los derechos que se alegan conculcados. En particular informar al Despacho si programó o agendó el servicio médico denominado: "TOMOGRFIA POR EMISION DE POSITRONES (PET-TC)". En consecuencia, impártase el trámite ordenado en los artículos 15 y S.S. del Decreto 2591 de 1991.

Ofíciase a entidad vinculada a efectos de que ejerzan su derecho de defensa y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar esta acción.

Se les concede un término de **12 HORAS**, siguiente a su notificación para que se pronuncien por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

JAES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Jorge Ivan Cubillos Amaya**  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home) o Por medio del Código QR



Acción de Tutela - 002-2021-00528-00  
Accionante: Noely Álvarez Villada  
Accionados: Savia Salud EPS.

Código de verificación:

**7ecd3cac58ec67af3e6327ce1419a2ac9fd2a3c4517028179c7ff71ad8506ac1**

Documento generado en 08/10/2021 01:52:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home) o Por medio del Código QR

